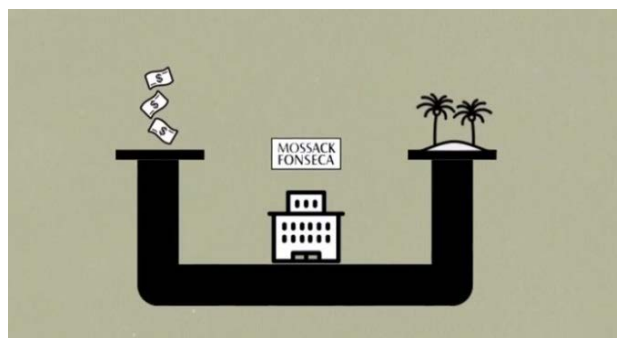


Comisión Especial Investigadora Mossack Fonseca Expediente 19.973



18 de agosto del 2016



DIPUTADA
Marcela Guerrero Campos

Abril 2016.

**Filtración del bufete
panameño Mossack
Fonseca.**

**74958 documentos
relacionados con CR.**

**56876 correos
electrónicos.**

**9858 Imágenes en
PDF.**



ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE ORDEN

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS:

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con los artículos 121, inciso 23) de la Constitución Política, 90 y 91 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se cree una comisión especial de investigación, que se dedique a analizar la información hecha pública a partir de la investigación periodística internacional en torno al bufete panameño Mossack Fonseca, con el fin de identificar mecanismos o prácticas utilizadas para eludir o evadir tributos, así como las deficiencias, vacíos y omisiones que pueda tener la legislación costarricense para la adecuada fiscalización y recaudación tributarias.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar los vacíos, deficiencias u omisiones legales, que se dieron a conocer en la investigación periodística, utilizados para eludir o evadir el pago de tributos al amparo de la legislación nacional; así como analizar posibilidades técnicas para enmendarlos.
2. Recibir personas expertas de las distintas áreas del Ministerio de Hacienda, encargadas de la recaudación de tributos, para analizar técnicamente los mecanismos utilizados para la elusión, evasión y defraudación fiscal.
3. Recibir en audiencia a personal especializado en materia tributaria de la Procuraduría General de República y de la Contraloría General de República, que puedan aportar criterios técnicos sobre las mejoras necesarias para combatir la elusión y la evasión en la legislación costarricense, así como valorar instrumentos para mejorar el marco sancionatorio por la vía judicial en materia de evasión.
4. Recibir en audiencia a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Legitimación de Capitales, para conocer su experiencia en los procesos judiciales en casos de fraude tributario, así como valorar opciones técnicas para mejorar el marco sancionatorio por la vía judicial en materia de evasión.
5. Recibir a expertos de instituciones de educación superior, públicas y privadas, colegios profesionales y de organismos multilaterales que hayan estudiado la situación fiscal del

país, con el fin de analizar los mecanismos utilizados para evadir y eludir tributos en Costa Rica.

6. Conocer criterios de especialistas que aporten elementos técnicos concordantes con el motivo de la investigación.

7. Brindar un informe a la Asamblea Legislativa sobre los mecanismos y prácticas utilizadas para evadir y eludir el pago de tributos. El informe incluirá también recomendaciones sobre: a) posibles reformas legales para disminuir la evasión y elusión, en procura de eliminar deficiencias, vacíos y omisiones de la actual legislación costarricense, y b) posibles reformas en las disposiciones de sanción contra la defraudación fiscal.

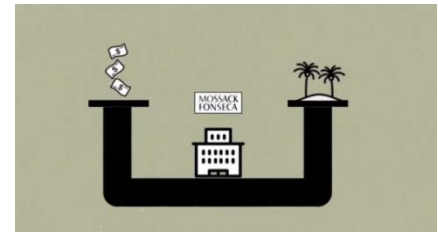
La comisión especial de investigación deberá instalarse a más tardar cuatro días hábiles después de haberse aprobado la presente moción, y estará integrada por nueve miembros en apego al principio de paridad de género, designados por la Presidencia de la Asamblea Legislativa, a propuesta de las Jefaturas de Fracción y de la diputada independiente, de la siguiente manera:

- Tres representantes de la Fracción del Partido Liberación Nacional.
- Dos representantes de la Fracción del Partido Acción Ciudadana.
- Un representante de la Fracción del Partido Frente Amplio.
- Un representante de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.
- Dos representantes del resto de las fracciones y de la diputada independiente.

La comisión especial de investigación deberá rendir el informe al cabo de noventa días naturales a partir de su instalación oficial.

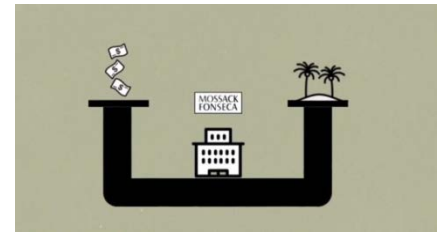
[Handwritten signatures and names of legislators, including: Oscar Quirós, Víctor H. Mora, María Elena Madrigal, Patricia Barahona, and others.]

Objetivos Principales



- Identificar los vacíos legales en materia tributaria que presenta nuestro país.
- Recibir expertos en materia de recaudación fiscal nacional.
- Conocer criterios de especialistas en temas relacionados.
- Brindar un informe a la Asamblea Legislativa con las principales conclusiones.

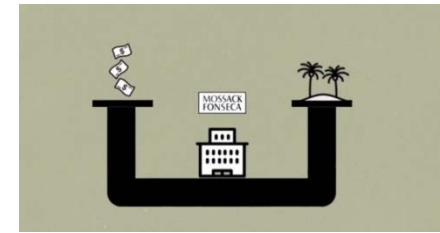




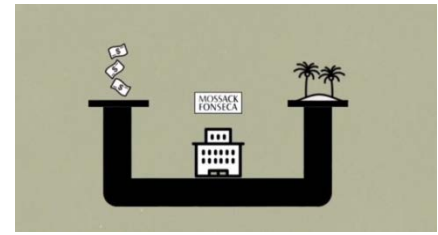
Ministerio de Hacienda

- Movimiento de grandes capitales desde Costa Rica hacia distintos paraísos fiscales con el fin de evadir impuestos.
- Uso de negocios jurídicos anómalos.
- Abuso de los artículos 6, 18 y 61 del Código Tributario.
- Necesidad urgente de capacitar y especializar a las autoridades judiciales en materia tributaria.

Instituto Costarricense sobre Drogas



- El blanqueo de capitales a nivel mundial supera los \$2 billones al año y sólo el 1% es interceptado.
- La empresa Liberty Reserve, domiciliada en Costa Rica, es el caso de lavado de capitales más cuantioso en la historia del mundo, con más de \$ 6 billones blanqueados de 2011 a 2013.
- La principal herramienta legal es la Ley N°8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo
- En el 2013, del total de los casos relacionados con la Ley 8204 solo el 0,8 fueron condenas por blanqueo de capitales

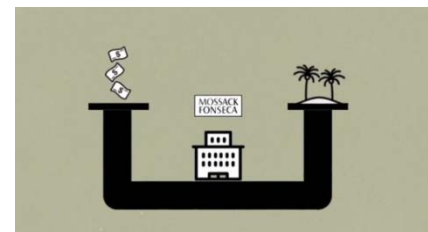


Instituto Costarricense sobre Drogas

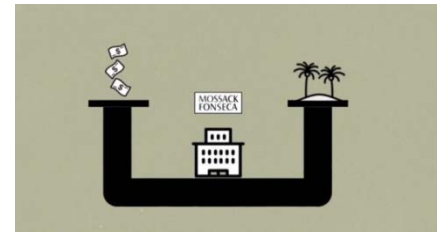
- Costa Rica necesita un registro de beneficiarios finales de entidades financieras.
- Se debe establecer un modelo de alerta temprana.
- Se creó una comisión inter institucional con el fin de elaborar la estrategia nacional contra la legitimación de capitales.
- Deben implementarse las recomendaciones de la OCDE Y el GAFI para mejorar la transparencia financiera del país.

Contraloría General de la República

Sistema de Administración Financiera



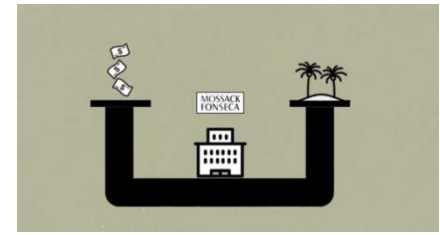
- Urge la automatización de controles e información para la gestión y el control tributarios.
- Es necesario actualizar el manual de cobro, y hacer evaluación de resultados sobre la gestión de cobro judicial.
- Fortalecer y promover la educación fiscal y la cultura tributaria.
- Combatir la informalidad de los negocios y fomentar el pago electrónico.



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

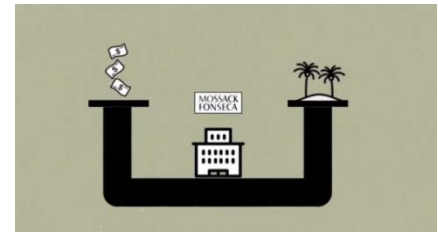
- La constitución de una sociedad no es ilegal, tampoco la constitución de sociedades en el exterior.
- La legislación debe establecer claramente la diferencia entre elusión y evasión fiscal.
- Se han mejorado sustancialmente los cursos de deontología jurídica en el colegio.

Poder Judicial

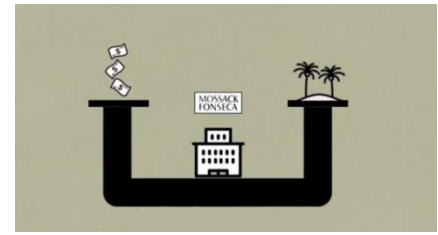


- Costa Rica ha carecido de una adecuada cultura tributaria.
- En setiembre del 2012, se concreta la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria.
- Con esta ley se modifican los umbrales en los delitos tributarios, se pasó de doscientos salarios base a quinientos como requisito para iniciar una investigación.
- En los delitos aduaneros se pasó de cinco mil dólares, a cincuenta mil dólares. Esto volvió atípico varios casos por lo que hubo que desechar varias investigaciones. El año pasado este umbral se volvió a bajar.
- El Poder Judicial firmó un convenio con el Ministerio de Hacienda, el 10 de junio de 2015 y a partir de ahí se institucionalizó el tema de la cooperación y el intercambio de información.

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

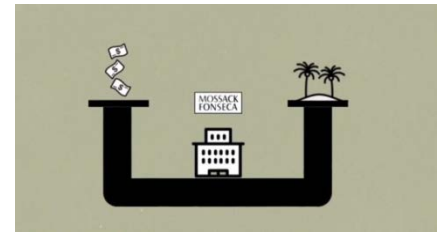


- El Colegio promueve la planificación tributaria a mediano y corto plazo de las empresas.
- Se debe establecer una diferencia clara entre evasión y elusión fiscal.
- El Colegio de Contadores ha trabajado en conjunto con el Ministerio de hacienda en la elaboración de una Ley de Precios de Transferencia como mecanismo de control fiscal.
- Responsabilidad penal de las personas físicas que actúan como asesores fiscales o legales de entidades financieras fraudulentas.



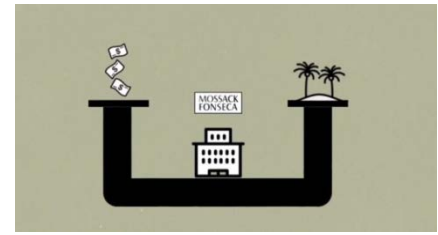
Principales Conclusiones y Recomendaciones

- Implementar las recomendaciones internacionales hechas por la OCDE en su documento BEPS y el Standard GAFI.
- Evolucionar hacia un sistema de renta mundial.
- Es urgente la creación de un Registro de Beneficiarios Finales de las entidades financieras.
- Debe capacitarse y especializarse a las autoridades judiciales



Legislación Pendiente

- Exp : 19245 Proyecto de Ley para Combatir el Fraude Fiscal.
- Exp : 19571 Proyecto de Ley Especial de Extinción de Dominio.
- Exp: 19909 Proyecto de Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo.
- Exp : 19951 Proyecto de Ley de Regulación de Casinos, Abogados y Comerciantes.



Pasos a Seguir

- Recibir en audiencia a la Procuraduría General de la República, a la Super Intendencia de Entidades Financieras y al Centro Interamericano de Administración Tributaria.
- Profundizar el estudio de los casos particulares publicados.
- Llamar en audiencia a las personas involucradas.
- Elaborar el informe sobre las recomendaciones legales pertinentes y los casos identificados



DIPUTADA
Marcela Guerrero Campos